

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Independización o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbanizable inmediata o que no colinden con áreas urbanas o que colinden con predios con proyectos de Habilitación Urbana aprobados y no ejecutados con aprobación de planeamiento integral, y con Licencia de Habilitación Urbana Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica"

Código: PE1726971031

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la independización o parcelación de un terreno rústico ubicado dentro del área urbana, en dos o más parcelas, donde cada parcela será superior a 1 hectárea, incluyendo las áreas remanentes, y la licencia de Habilitación Urbana en alguna de las parcelas resultantes. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la independización con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, y, la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un período de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 3.- Anexo E del FUHU: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los el profesional habilitado.
- 4.- Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
- 5.- Documentación técnica para la independización o parcelación de terreno rústico, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional habilitado, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.
  - b. Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - c. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales.
  - d. Cuando corresponda, el Plano de independización identifica el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.
  - e. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.
  - f. Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
- 6.- Documentación técnica, para la obtención de la Licencia de Habilitación Urbana en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico.
  - c. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro.
  - d. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - f. Memoria descriptiva.
- 7.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica.
- 8.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 10.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 11.- Copia de los comprobantes de pago por revisión efectuados en los Colegios Profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en las entidades que designan delegados de servicios públicos.

**Notas:**

- 1.- Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.
- 2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un (01) juego del FUHU y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto de habilitación urbana.
- 3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

**Formularios**



92

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 545.40

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: [mesadepartes@munichiclayo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munichiclayo.gob.pe)

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 19.4 del artículo 19 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 22.1 del artículo 22 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 26.1 del artículo 26 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículo 29                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 33.3 del artículo 33 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad A "

Código: PE1726971033

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el Fuhu con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentran sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 478.60

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Plazo máximo de  
respuesta

15 días hábiles

30 días hábiles

Base legal

| Artículo                                                         | Denominación                                                               | Tipo            | Número            | Fecha<br>Publicación |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Literales a), b), c) y d) del<br>numeral 36.1 del artículo<br>36 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de<br>Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019           |



89

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad B "

Código: PE1726971034

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 761.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

|                           |                 |                 |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Plazo máximo de respuesta | 15 días hábiles | 30 días hábiles |
|---------------------------|-----------------|-----------------|

Base legal

| Artículo                                                   | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



82

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad C "

Código: PE1726971035

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el Fuhu con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 135.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

|                           |                 |                 |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Plazo máximo de respuesta | 15 días hábiles | 30 días hábiles |
|---------------------------|-----------------|-----------------|

Base legal

| Artículo                                                                  | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, aprobadas bajo Modalidad D "

Código: PE1726971036

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción de las obras de la habilitación urbana. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los cuales no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 921.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

|                           |                 |                 |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Plazo máximo de respuesta | 15 días hábiles | 30 días hábiles |
|---------------------------|-----------------|-----------------|

Base legal

| Artículo                                                                  | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literales a), b), c) y d) del numeral 36.1 y numeral 36.2 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad A"

Código: PE1726971037

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva correspondiente.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

- 1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 579.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe



87

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

**Base legal**

| Artículo                     | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad B "

Código: PE1726971038

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

- 1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 593.90

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,  
American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



80

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad C "

Código: PE1726971039

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

- 1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 824.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



78

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción de obras de Habilitación Urbana con variaciones no sustanciales, aprobadas bajo Modalidad D"

Código: PE1726971040

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, que haya efectuado modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, solicita recepción de las obras de la habilitación urbana con variaciones. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la recepción de obras, el FUHU con el número de recepción de obras asignado, los que no se encuentran sujetos a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente.

Notas:

- 1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 940.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recepción Parcial de las Obras de Habilitación Urbana por etapas"

Código: PE1726971041

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, titular de la licencia de habilitación urbana o quien cuente con derechos a habilitar, solicita la recepción parcial de las obras de la habilitación urbana por etapas, siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga el FUHU con el número de recepción de obras asignado, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia indeterminada, asimismo autoriza la inscripción registral de la etapa recepcionada, permaneciendo el área pendiente de ejecución de obras en la partida registral matriz.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU - Recepción de Obras, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
- 2.- En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento administrativo de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.
- 3.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.
- 4.- Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Para los casos en los que existan modificaciones no sustanciales al proyecto de habilitación urbana, deben presentar la documentación técnica, en tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable de la obra, compuesta por:
  - a. Plano de replanteo de trazado y lotización.
  - b. Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.
  - c. Memoria descriptiva correspondiente

Notas:

- 1.- El administrado puede adjuntar un juego original al inicio del procedimiento administrativo y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 584.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Numeral 36.1 del artículo 36 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículo 37                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subdivisión de Lote Urbano "

Código: PE1726971032

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la realizar la subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en dos o varios lotes, que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Resolución de la Autorización de la de la subdivisión de lote urbano, con la aprobación del Planeamiento Integral, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional habilitado, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar.
- 3.- Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, y el profesional responsable del proyecto.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y el profesional responsable del proyecto, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
  - b. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.
  - c. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE.
  - d. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.

Notas:

- 1.- En caso se solicite la subdivisión de un lote urbano que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en este procedimiento administrativo, considerando lo dispuesto en los artículos 31 y 36 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 2.- Los lotes que conformen bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación no pueden ser materia de subdivisión, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Técnica A.140, "Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 758.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



72

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo     | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículos 31 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 32 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad C con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas "

Código: PE1726971046

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
- 2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.
- 3.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 4.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
  - c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
  - d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - g. Memoria descriptiva.
- 6.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 7.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 536.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



70

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

48 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 34 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana - Modalidad D con Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas "

Código: PE1726971047

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la aprobación del Proyecto Integral de Habilitación Urbana con la Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años, asimismo, la municipalidad emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
- 2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.
- 3.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 4.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
  - c. Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
  - d. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - e. Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
  - f. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
  - g. Memoria descriptiva.
- 6.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 7.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 8.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 483.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

48 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 34 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



67

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del Proyecto Integral Aprobado "

Código: PE1726971048

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la licencia de Habilitación Urbana de alguna de las etapas del proyecto integral aprobados. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente.

2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 312.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -

Anexo: -

Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal



66

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha<br>Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Artículo 34 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019           |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana"

Código: PE1726971049

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la prórroga de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de doce (12) meses calendario y por única vez; una vez vencida la prórroga, el administrado puede revalidar por treinta y seis (36) meses calendario y por única vez.

Requisitos

1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo   | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 3 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana"

Código: PE1726971050

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita la revalidación de Licencia de Habilitación Urbana por única vez, una vez vencida el plazo de vigencia de la licencia de habilitación urbana, por el mismo plazo por el cual fue otorgada. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la licencia de Habilitación Urbana la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses calendario.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, que le fue entregado con la licencia de habilitación urbana.
- 2.- Pago por derecho de tramitación de la licencia correspondiente.

Notas:

- 1.- La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares. Este avance puede presentar modificaciones no sustanciales, en caso contrario la Municipalidad declara la improcedencia de la solicitud.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 236.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

13 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

| Artículo   | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha<br>Publicación |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Artículo 4 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019           |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización de Habilitaciones Urbanas "

Código: PE1726971042

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, sin la correspondiente licencia de habilitación urbana, y siempre que cuente con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, solicita regularización de forma individual. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización que apruebe la Habilidad Urbana, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
- 3.- Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
  - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
  - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 4.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 5.- En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo: la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Notas:

- 1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 2.- Resolución de Regularización que apruebe la Habilidad Urbana, debe considerar también la aprobación de la recepción de obras.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 735.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

23 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 38 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículo 39 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones ejecutadas sin licencia"

Código: PE1726971043

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que haya ejecutado una habilitación urbana hasta el 17 de septiembre de 2018, así como haya ejecutado una edificación desde el 01 de enero de 2017 hasta el 17 de septiembre de 2018 sin la correspondiente licencia de habilitación urbana y licencia de edificación, respectivamente, y siempre que cuenten con obras de distribución de agua potable, recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, así como obras de accesibilidad, y además cumplan con la normatividad vigente a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente al momento de la presentación, solicita regularización de forma conjunta. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y emite la Resolución de Regularización de Habilitación Urbana y de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia indeterminada.

**Requisitos**

Para obtener Regularización de Habilitaciones Urbanas.

- 1.- Formulario Único de Regularización (FUHU más Fuhu - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación con la que acredite que cuenta con derecho a realizar una habilitación urbana.
- 3.- Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación con la localización del terreno con coordenadas UTM.
  - b. Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, ceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.
  - c. Plano perimétrico y topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.
  - d. Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.
  - e. Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.
- 4.- Copia del comprobante de pago de la multa por habilitar sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 5.- En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar el plano de ubicación con la localización del terreno y el plano de lotización, debiendo presentar en su reemplazo:
  - a. Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados.
  - b. Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.

Para obtener Regularización de Edificaciones.

- 6.- Formulario Único de Regularización (FUE más FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional.
- 7.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 8.- Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones).
  - c. Memoria descriptiva.
- 9.- Carta de seguridad de obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado.
- 10.- Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
- 11.- En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya declaratoria de fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 12.- Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente hasta el 10% del valor de la obra a regularizar tomando el promedio de los valores unitarios oficiales de edificación a la fecha de su ejecución y de la fecha de solicitud de la regularización.
- 13.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, se adjunta la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:



59

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

- 1.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 2.- La resolución de Regularización que expida la municipalidad debe aprobar la Habilitación Urbana y la Recepción de Obras, así como la Edificación y la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en conjunto.
- 3.- La Regularización de Edificaciones es aplicable cuando se trate de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siempre que cumplan con la normativa vigente sobre la materia a la fecha de su construcción o, en caso que sea más favorable, con la normativa vigente

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 827.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo     | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículos 38 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 39 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 40 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 82 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 83 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Artículos 84 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

|             |  |  |  |
|-------------|--|--|--|
| Edificación |  |  |  |
|-------------|--|--|--|



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad C "

Código: PE1726971044

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 5.- Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
- 6.- Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
- 7.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 8.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 9.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 10.- Memoria descriptiva.
- 11.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 12.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 13.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 459.40

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



56

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano      Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 34 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación del Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas - Modalidad D "

Código: PE1726971045

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, que desee iniciar una obra de habilitación urbana por etapas y de forma independiente en su ejecución y funcionamiento, en base a un proyecto integral, solicita el Proyecto Integral de Habilitaciones Urbanas. La municipalidad, verifica el cumplimiento de los requisitos y emite, a través de la Comisión Técnica para Habilitaciones Urbanas, el Dictamen conforme del proyecto integral, el cual no se encuentra sujeto a renovación y tiene una vigencia de 10 años.

Requisitos

- 1.- Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - FUHU, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, de acuerdo a la modalidad correspondiente. Adjuntando copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión.
- 2.- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.
- 3.- Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el literal b) numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 4.- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM.
- 5.- Plano perimétrico y topográfico del proyecto integral.
- 6.- Plano de identificación de las etapas, en la que se indique aportes reglamentarios de cada etapa, vías y secciones de vías que demuestren la independencia de cada etapa en su ejecución y funcionamiento, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno.
- 7.- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 8.- Plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel por cada metro, de corresponder.
- 9.- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.
- 10.- Memoria descriptiva.
- 11.- Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- 12.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 13.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del artículo 21 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Notas:

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 452.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

48 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano      Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo    | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 34 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote"

Código: PE1726971051

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m<sup>2</sup> construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- El administrado puede optar por la presentación de un proyecto adquirido en el banco de proyectos de la Municipalidad.
- 2.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



52

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                       | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                    | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal a) numeral 58.1 del artículo 58        | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63         | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup> "

Código: PE1726971052

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m<sup>2</sup>. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie el área existente y el área de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.



50

**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
 Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
 Anexo: -  
 Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                               | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                            | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal b) del numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.4 y 63.11 del artículo 63           | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada"

Código: PE1726971053

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Para los casos de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos remodelados. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



48

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                               | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                            | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal c) del numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.5 y 63.11 del artículo 63           | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común"

Código: PE1726971054

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
 Departamento de Licencias

Teléfono: -  
 Anexo: -  
 Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                           | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                        | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal d) del numeral 58.1 del artículo 58        | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.6 y 63.11 del artículo 63       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos"

Código: PE1726971055

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar la demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital y está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización de lote.
  - b) Plano de cerramiento del predio.
  - c) Declaración jurada de habilitación profesional.
  - d) Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.
  - e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
  - f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
  - g) Plano de planta de la edificación a demoler.

Notas:

- 1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote debe contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 2.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



44

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                                       | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                                    | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal e) del numeral 58.1 del artículo 58                    | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.7 y 63.11 del artículo 63                   | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE "

Código: PE1726971056

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación y remodelación consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) donde se diferencien el área original y el área en ampliación y remodelación, así como la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.



42

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                               | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                            | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Líteral f) del numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.3 y 63.11 del artículo 63           | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) "

Código: PE1726971057

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones). Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.50

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                               | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                            | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal g) del numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.10 y 63.11 del artículo 63          | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública"

Código: PE1726971058

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote, el plano perimétrico, así como una descripción del proyecto. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 3.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.50

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



38

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                           | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                        | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal h) numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.9 y 63.11 del artículo 63       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal"

Código: PE1726971059

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:

- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.

- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                               | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                            | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Líteral i) del numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 6.8 y 63.11 del artículo 63            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



25

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales "

Código: PE1726971060

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de Universidades Nacionales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



34

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Área de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano : Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                        | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Líteral j) numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1 y 63.11 del artículo 63             | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación             | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales"

Código: PE1726971061

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de establecimientos de salud estatales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.

2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.

3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.

4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

1.- No están consideradas en esta modalidad:

- Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.

- Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.

2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.

4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 301.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de

SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



32

**Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

**Base legal**

| Artículo                                           | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                        | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal k) numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales"

Código: PE1726971062

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de edificación de instituciones educativas estatales. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, firmados y sellados por el profesional responsable de la especialidad, compuesta por el plano de ubicación y localización del lote y la memoria descriptiva, así como señalar el número del Código Único de Inversión generada por Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.

Notas:

- 1.- No están consideradas en esta modalidad:
  - Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
  - Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la Licencia de Edificación bajo la modalidad B.
- 2.- Estas edificaciones deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 3.- Se recomienda que la presentación de la documentación técnica en archivo digital se realice en formato PDF.
- 4.- Se adjunta al expediente de Licencia de Edificación en esta Modalidad, el Anexo H, de acuerdo a lo establecido en el RVAT para agilizar su suscripción y dar inicio a la obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.80

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración       | Apelación             |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Autoridad competente         | No aplica - No aplica | No aplica - No aplica |
| Plazo máximo de presentación | No aplica             | No aplica             |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica             | No aplica             |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                                        | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Artículo 25                                        | Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias | Ley             | 29090             | 25/09/2007        |
| Literal l) numeral 58.1 del artículo 58            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y f) numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 63.1, 63.8 y 63.11 del artículo 63       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación           | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971063

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 598.50

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

18 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



27

Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971064

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominio de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un período de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 275.40

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal a) del inciso 58.2.1 del artículo 58       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común"

Código: PE1726971065

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.
  - c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 446.90

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

18 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64              | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común"

Código: PE1726971066

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a. Plano de ubicación y localización del lote.
  - b. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.
  - c. Autorización de la Junta de Propietarios conforme al Reglamento Interno o al TUO del Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.
- 5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 176.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal b) del inciso 58.2.1 del artículo 58       | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1 y 64.4 del artículo 64              | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69              | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso"

Código: PE1726971067

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 4.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.
- 5.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencian la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
  - c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Monto - S/ 588.10

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

18 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

**Consulta sobre el procedimiento**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

**Base legal**

| Artículo                                               | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Líteral c) del inciso 58.2.1 del artículo 58           | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso "

Código: PE1726971068

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.
- 4.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, de ser el caso.
- 5.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.
  - c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 6.- En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.
- 7.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Monto - S/ 29.20

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,  
American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal

| Artículo                                               | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Líteral c) del inciso 58.2.1 del artículo 58           | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y c) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1 y 64.2 del artículo 64                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial "

Código: PE1726971069

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.
  - c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
  - d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
  - e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
- f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

Notas:

- 1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.
- 2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración
- 5.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Monto - S/ 463.90

**Caja de la Entidad**

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

**Plazo de atención**

18 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: [mesadepartes@munichiclayo.gob.pe](mailto:mesadepartes@munichiclayo.gob.pe)

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

**Base legal**

| Artículo                                                       | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58                   | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64                   | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial "

Código: PE1726971070

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición parcial. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad para el caso de demoliciones parciales.
  - c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
  - d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
  - e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
  - f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.
- 4.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- En el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización, así como el plano de planta de la edificación a demoler, deben presentarse diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad.
- 2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 201.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano      Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

**Base legal**

| Artículo                                                       | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58                   | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b), c), d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64                   | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69                          | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos"

Código: PE1726971071

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de planta de la edificación a demoler.
  - c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
  - d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
  - e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios:
- f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

**Notas:**

- 1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 3.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 464.10

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Plazo de atención**

18 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

**Base legal**

| Artículo                                                      | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64                    | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido"

Código: PE1726971073

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 3.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4.- La Licencia Temporal para Edificación está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.  
Atención Virtual: Pagos a través del <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 432.50

Modalidad de pagos

**Caja de la Entidad**  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
**Otras opciones**  
Agencia Bancaria: BVVA Continental, Plataforma de recaudación de SATCH o <https://virtualsatch.satch.gob.pe/>

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

18 días hábiles

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                                                      | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Líteral e) del inciso 58.2.1 del numeral 58.2 del artículo 58 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61            | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido "

Código: PE1726971074

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (d). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - d) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos

Notas:

- 1.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 2.- Para proyectos multifamiliares o condominios, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 241.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal

| Artículo                                           | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal e) del inciso 58.2.1 del artículo 58       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a) y b) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                       | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69              | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos "

Código: PE1726971072

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar obras de demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital. Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de planta de la edificación a demoler.
  - c) Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del proceso de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050, "Seguridad durante la Construcción" del RNE y demás normas de la materia, así como carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.
  - d) En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios.
  - e) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.Adicionalmente en caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios
- f) Declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaen cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.

4.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

Notas:

- 1.- Para el caso en que la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva el plano de ubicación y localización de lote, así como el plano de planta, deben contener las áreas de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.
- 2.- En la presente modalidad, no están contempladas las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley N° 29090.
- 3.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 28.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

Calificación del procedimiento



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

Base legal

| Artículo                                                      | Denominación                                                              | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal d) del inciso 58.2.1 del artículo 58                  | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b), c) d) y e) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1, 64.3 y 64.13 del artículo 64                    | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69                         | Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971075

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda multifamiliar, quinta o condominio, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un período de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

Requisitos

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
  - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos
- 5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales y en el Ministerio de Cultura, de corresponder

Notas:

- 1.- El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y de la documentación técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas las especialidades.
- 2.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.
- 3.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- 4.- Los planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, y los planos de seguridad de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, se presentan como parte del proyecto, los cuales son revisados por los delegados de la Comisión Técnica, en su especialidad.
- 5.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 6.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1571.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: Soles  
Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International, American Express  
Tarjeta de Crédito: Visa  
Otras opciones  
Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

Plazo de atención

28 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: -  
Anexo: -  
Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

|                              | Reconsideración                             | Apelación                               |
|------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Autoridad competente         | Subgerente - Sub Gerencia de Obras Privadas | Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano |
| Plazo máximo de presentación | 15 días hábiles                             | 15 días hábiles                         |
| Plazo máximo de respuesta    | 15 días hábiles                             | 30 días hábiles                         |

Base legal

| Artículo                                               | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Líteral a) numeral 58.3 del artículo 58                | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Líterales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                           | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65            | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |



**Texto Único de Procedimientos Administrativos**  
**"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"**

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada "

Código: PE1726971076

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo mediante el cual una persona natural o jurídica, pública o privada, solicita el otorgamiento de licencia para realizar una obra de edificación de una vivienda multifamiliar, quinta o condominio, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada. La municipalidad verifica el cumplimiento de los requisitos y otorga la Licencia de Edificación, la cual no se encuentra sujeta a renovación y tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de su emisión, puede ser prorrogada por única vez por un lapso de doce (12) meses calendario, se debe solicitar dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento indicando el número de la licencia y/o del expediente. Vencida la licencia, esta puede ser revalidada por única vez, por un periodo de treinta y seis (36) meses calendario a través del procedimiento administrativo correspondiente.

**Requisitos**

- 1.- FUE, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, consignando los datos del recibo de pago del derecho de tramitación.
- 2.- En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
- 3.- Certificado de Factibilidad de Servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.
- 4.- Documentación técnica que sirvió para la revisión y aprobación del proyecto, la cual debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos, en tres (03) juegos originales, la que debe ser presentada además en archivo digital con excepción del Estudio de Mecánica de Suelos (e). Esta documentación está compuesta por:
  - a) Plano de ubicación y localización del lote.
  - b) Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), estructuras, instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
  - c) Planos de seguridad y evacuación, para la especialidad de arquitectura, cuando corresponda y planos de seguridad para las especialidades de estructuras, sanitarias, eléctricas y/o electromecánicas, cuando correspondan.
  - d) De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.
  - e) Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, "Suelos y Cimentaciones" del RNE.
- 5.- Certificación Ambiental y el EIV aprobados por las entidades competentes en los casos que se requiera.
- 6.- Informe Técnico Favorable conteniendo el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello de proyecto favorable de los Revisores Urbanos.

**Notas:**

- 1.- No es exigible la Certificación Ambiental para la solicitud de licencia de edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas a las áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua potable, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.
- 2.- La presentación del EIV sólo es exigible para los proyectos de edificación, de acuerdo a lo establecido en el RNE y que se desarrollen conforme a dicha norma, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.
- 3.- La Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, son requeridas para todas las edificaciones contempladas en las modalidades C y D con evaluación previa del proyecto por los Revisores Urbanos. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.
- 4.- Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tiene efecto vinculante para el presente procedimiento administrativo cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. No son consideradas modificaciones, aquellos cambios que resulten de la compatibilización de los planos de arquitectura con las demás especialidades del proyecto de edificación.

**Formularios**

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad.

**Pago por derecho de tramitación**

**Modalidad de pagos**



Texto Único de Procedimientos Administrativos  
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO"

Monto - S/ 402.00

**Caja de la Entidad**

Efectivo: Soles

Tarjeta de Débito: Visa, Mastercard, Dinners Club International,

American Express

Tarjeta de Crédito: Visa

**Otras opciones**

Agencia Bancaria: Scotiabank, BCP, Interbank

**Plazo de atención**

**Calificación del procedimiento**

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

**Sedes y horarios de atención**

Sede de la Gerencia de Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Sub Gerencia de Obras Privadas  
Departamento de Licencias

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: -

Anexo: -

Correo: mesadepartes@munichiclayo.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

|                              | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|-----------|
| Autoridad competente         | NO APLICA       | NO APLICA |
| Plazo máximo de presentación | No aplica       | No aplica |
| Plazo máximo de respuesta    | No aplica       | No aplica |

**Base legal**

| Artículo                                               | Denominación                                                            | Tipo            | Número            | Fecha Publicación |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Literal a) numeral 58.3 del artículo 58                | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Literales a), b) y f) del numeral 61.1 del artículo 61 | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numeral 64.1 del artículo 64                           | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del artículo 65            | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |
| Numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69                  | Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación | Decreto Supremo | 029-2019-VIVIENDA | 06/11/2019        |

